



Resolución Administrativa

N° 053-2019 ANA-AAA VI M/ALA.Cajamarca

Cajamarca, 06 de Mayo del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 63901-2019 tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca por el señor José Ramón Julca Mosqueira en su condición de Presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Quinuario Quilimsha, solicitando la rectificación de la Resolución Administrativa 053-2018-ANA-AAA.M/ALA.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 053-2018-ANA-AAA VI M/ALA-CAJAMARCA, de fecha 06 de julio del 2018, en su Artículo Primero se Aprueba la **ADECUACION** a la Ley N° 30157, al "**Comité de riego por Aspersión EL EUCALIPTO**", del Subsector Hidráulico QUINUARIO, y pertenece al Sector Hidráulico Menor Rio CHONTA y CAJAMARQUINO – Clase B; ubicado en el caserío Shahuarpampa, Centro Poblado de Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia, departamento de Cajamarca.

Que, mediante escrito del visto, el señor José Ramón Julca Mosqueira Presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Quinuario Quilimsha, solicitó a la Administración Local de Agua Cajamarca, rectificación de la Resolución Administrativa N° 053-2018-ANA-AAA.M-ALA.C, al haberse consignado de manera equivocada Aprobar la **ADECUACION** a la Ley N° 30157 al "**Comité de riego por Aspersión EL EUCALIPTO**", cuando debió decir al "**Comité de Usuarios del Canal de Riego Quinuario Quilimsha**".

Que, mediante Informe N° 009-2019-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, el Ing. Guillermo José Ramírez Mantilla profesional de la Administración Local de Agua Cajamarca, luego de realizar los análisis correspondientes concluye que por error material se consignó:

Aprobar la **ADECUACION** a la Ley N° 30157, al "**Comité de riego por Aspersión EL EUCALIPTO**"; siendo lo correcto:

Aprobar la ADECUACION a la Ley N° 30157, al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Quinuario Quilimsha"; por lo que se debe Rectificar la Resolución Administrativa N° 053-2019-ANA-AAA VI M/ALA Cajamarca.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Cajamarca, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error incurrido en la Resolución Administrativa N° 053-2018-ANA-AAA.M/ALA.C de fecha 06 de Julio del 2018, al haberse consignado de manera equivocada en el Artículo Primero de la parte resolutive Aprobar la ADECUACION a la Ley N° 30157, al "Comité de riego por Aspersión EL EUCALIPTO"; debiendo decir:

Aprobar la ADECUACION a la Ley N° 30157, al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Quinuario Quilimsha", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la plena vigencia de los artículos de la Resolución Rectificada, que no se opongan a la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA

[Handwritten signature]

Ing. Edwin Chalán Gálvez
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA

C.c.
Expediente
Archivo
ECHG